



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

## N° .....505.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### VISTO:

Visto el Expediente N° 5246611 y Documento N° 8539802, que contiene la petición formulada por doña Ricardina GONZALES CHAVEZ DE HUACO, y la Resolución N° 0000001386-2025-DPE. PP/ONP/FONAHPU D.L. 20530, de fecha 24 de julio del 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, dispone por mandato judicial el cálculo de los devengados a favor de la peticionante;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 0000001386-2025-DPE. PP/ONP/ FONAHPU D.L. 20530, de fecha 24 de julio del 2025, en su artículo primero. - Restituye por mandato judicial el derecho a percibir la Bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público - FONAHPU a Ricardina GONZALES CHAVEZ DE HUACO;

Que, asimismo, en la precitada Resolución en su artículo segundo. - Dispone por mandato judicial el calculo de los devengados a favor de doña Ricardina GONZALES CHAVEZ DE HUACO, a partir de la emisión abril de 2024 (abril de 2024) hasta 2024-02 (octubre de 2024), con sus respectivos intereses legales, conforme se detalla en la "Liquidación Devengados – Intereses Legales" que se adjunta y forma parte de la presente resolución; dichos montos están a cargo de la Oficina de Normalización Previsional – ONP y su pago se realizara en el mes de setiembre de 2025;

Que, en la referida Resolución en su artículo tercero. – Pone en conocimiento el contenido de la presente resolución el Pliego al que corresponde la Unidad Ejecutora 000765: REGIÓN AREQUIPA – SALUD, para que conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1666, gestiones la incorporación del monto de S/. 53.33 (cincuenta y tres y 33/100 soles) en la pensión mensuales por concepto de "Bonificación del FONAHPU" a favor de, así como su pago mensual;

Que, de acuerdo a la petición realizada por doña Ricardina GONZALES CHAVEZ DE HUACO, sobre su Restitución de su Bonificación del FONAHPU, como también el pago de Devengados e Intereses Legales, que le corresponde a la cesante bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, como también el cuadro de Devengados de FONAHPU, y a la liquidación – Informe N° 118-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, es necesario reconocer los Devengados e Interés Legales;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

//..

Estando, al Informe de Situación Actual N° 355-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, Informe N° 118-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, y la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y a lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Ricardina GONZALES CHAVEZ DE HUACO, ex - servidora con el Cargo de Técnico Sanitario II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento pensionario mensual de: CINCUENTA Y TRES CON 33/100 SOLES (S/.53.33), a partir del 01 de enero del 2025, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1666, y la Resolución N° 0000001386-2025-DPE. PP/ONP/ FONAHPU D.L. 20530, como Bonificación del FONAHPU.**

**Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Ricardina GONZALES CHAVEZ DE HUACO, ex - servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/. 640.00), por concepto de Devengados a partir de la emisión abril de 2024 (abril de 2024) hasta 2024-02 (octubre de 2024), reconocidos en la Resolución N° 0000001386-2025-DPE. PP/ONP/ FONAHPU D.L. 20530, de fecha 24 de julio del 2025.**

**Artículo Tercero. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la liquidación – Informe N° 118-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña Ricardina GONZALES CHAVEZ DE HUACO, ex - servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: DIECISIETE CON 64/100 SOLES (S/. 17.64), por concepto de Intereses Legales, de abril de 2024 a agosto 2025, generados por el no pago en su oportunidad la Bonificación del FONAHPU.**

**Artículo Cuarto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.**

**Artículo Quinto. -Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Oficina de Normalización Previsional - ONP y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.**

**Artículo Sexto. - La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de notificar la presente Resolución al interesado y las instancias competentes, para su conocimiento y demás fines, bajo responsabilidad.**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veintiseis*..... (.....*26*.....)

mes de.....*noviembre*..... del año 2025.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

JPUV/HMQQ/AGRZ  
Resolución 001 FONAHPU

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
UR  
E VELAZCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP 3836